



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Nataly de los Ríos Sepúlveda y otros
Demandado	Alix María de los Ríos Munera y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00458-00
Asunto	Incorpora, requiere y no accede

Se incorpora al expediente digital citación para la diligencia de notificación personal remitida al Despacho en dos oportunidades –7 de diciembre de 2021 y 7 de marzo de 2022– y dirigida al demandado Heriberto de Jesús Ramírez Ramírez, misma que no se podrá tomar en cuenta, puesto que no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso. Lo anterior, en la medida que no se indicó de manera correcta la fecha de la providencia que debe ser notificada, esto es, el Auto que admitió la demanda el 16 de junio de 2021; no se le previno al demandado que contaba con cinco (5) días para comparecer al Despacho; y se le indicaron incorrectamente los términos para contestar la demanda.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice nuevamente las diligencias tendientes a notificar al demandado Heriberto de Jesús Ramírez Ramírez, cumpliendo con lo indicado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por la parte actora, se indica que no se accede a su solicitud, puesto que solo una vez este **integrada la litis por pasiva** se podrá correr el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a9a31bc7be56d4b6a59239bd4db84c8239c095df4d15f217744522b18d49f7**

Documento generado en 11/03/2022 12:05:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**